

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

TRES (3) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

Referencia de proceso

RADI CADO	23-001-31-03-004-2017-00213-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA Y OTRO
DEMANDADO	ALVARO GALAN PELUQUERA Y OTRO
ASUNTO	ACEPTA RENUNCI A DE PODER

En atención a que la renuncia de poder realizada por el doctor Juan Carlos Posada respecto del demandado FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, se encuentra ajustada a las directrices planteadas en el artículo 76 inciso 4º del C.G.P., se aceptará la misma por ser legal y procedente.

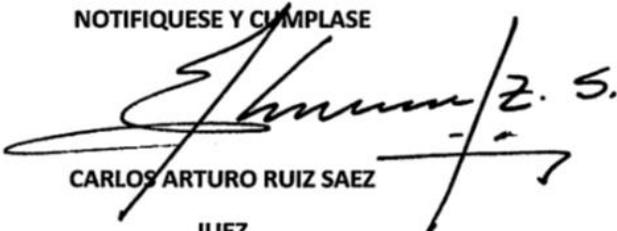
Por lo anterior, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la renuncia de poder realizada por el doctor Juan Carlos Posada respecto del demandado FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS por lo expresado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, por secretaría, líquidense las costas generadas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

JUEZ